



Expediente N° 500013153001 2020 00094 00 C. 1

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, dos (02) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

Se tiene notificada por aviso a la ejecutada CLAUDIA PATRICIA FIGUEROA SARAY, en los términos del artículo 292 del C.G.P. (archivo digital 24 y 25).

Comoquiera que la demandada quedó notificada por aviso el 5 de octubre de 2022 [archivo digital 24, C.1], sin que haya formulado excepciones ni acreditado el pago de las obligaciones aquí exigidas, teniendo en cuenta que el mandamiento de pago y el auto que lo corrigió se ordenó conforme a lo solicitado, el Despacho, de conformidad con el canon 440, inciso segundo del Código General del Proceso,

RESUELVE:

PRIMERO: Ordenar seguir adelante con la ejecución a favor **Mario Enrique Sanche Muñoz** en contra de **Claudia Patricia Figueroa Saray**, conforme se dispuso en el auto que libró mandamiento de pago calendado de 21 de agosto de 2020 y el proveído que lo corrigió de 16 de abril de 2021.

SEGUNDO: Disponer que las partes practiquen la correspondiente liquidación del crédito, de conformidad con lo normado en el artículo 446 del Código General del Proceso.

TERCERO: Condenar en costas a la parte ejecutada a favor del extremo actor. Se fijan como agencias en derecho la suma de **\$5.400.000**. Líquidense.

CUARTO: Ordenar el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO I
VILLAVICENCIO

Hoy 5 de diciembre de 2022 se notifica a las partes
AUTO anterior por anotación en ESTADO.

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA